



BUIN, 17 AGO 2018

**DECRETO ALC. N° 2117** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, Sobre de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 190**, de fecha 13 de Agosto de 2013, la Municipalidad llama a Licitación Pública denominada "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 235**, de fecha 18 de Octubre de 2013, se adjudica la licitación pública "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**", al Oferente **A Y C Instrumentación y Control Ltda.**

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 245**, de fecha 15 de Noviembre de 2013, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **A Y C Instrumentación y Control Ltda.**, para la ejecución del proyecto "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 155**, de fecha 18 de Julio de 2014, se aprueba la ampliación de plazo otorgado al proyecto "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**", por un periodo de 3 meses.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 241**, de fecha 11 de Diciembre de 2014, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **A Y C Instrumentación y Control Ltda.**, por aumento de plazo del proyecto "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**".

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 43**, de fecha 19 de Febrero de 2015, se aprueba la prórroga del contrato de la iniciativa "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**", hasta el 30 de Abril de 2015.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 61**, de fecha 11 de Marzo de 2015, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **A Y C Instrumentación y Control Ltda.**, por prórroga de contrato del proyecto "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**".

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 139**, de fecha 10 de Junio de 2015, se otorga un aumento de plazo por ejecución de obras del proyecto "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**", hasta el 30 de Agosto de 2015.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 197**, de fecha 21 de Agosto de 2015, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **A Y C Instrumentación y Control Ltda.**, por aumento de plazo del proyecto "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**".

10.- El **Memorándum N° 328 A**, de fecha 16 de Agosto de 2018, donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, informa al Sr. Alcalde sobre la mantención de cruces semaforizados de la comuna y solicita la contratación directa de la Empresa **A Y C Instrumentación y Control Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- Presupuesto de emitido por el proveedor A y C Instrumentación y Control, con una vigencia de 30 días, por la suma \$ 3.345.890.- con IVA.



- ✚ Of. Ord. N° 30, de fecha 10.04.2018, a través del cual la Dirección de Tránsito solicita a la UOCT de Santiago la inspección de semáforos.
- ✚ Of. Ord. N° 89, de fecha 19.02.2018, a través del cual la Dirección de Tránsito solicita a la UOCT de Santiago la inspección de semáforos.
- ✚ Comunicación, vía correo electrónico, de fecha 24.04.2018 entre el profesional Freddy Carrasco y la Directora de Tránsito, donde informa que se hizo ingreso de la documentación pertinente en la UOCT, para la recepción definitiva del proyecto.
- ✚ Comunicación, vía correo electrónico, de fecha Diciembre de 2017 entre el profesional Freddy Carrasco y la Empresa A y C Instrumentación y Control Ltda.
- ✚ Comunicación, vía correo electrónico, de fecha 29.03.2018 entre el profesional Freddy Carrasco y la Empresa A y C Instrumentación y Control Ltda., donde se remite presupuesto.
- ✚ Comunicación, vía correo electrónico, de fecha 09.02.2018 entre el profesional Freddy Carrasco y la División de Transporte Público Regional, a través del cual se envía información relativa al proyecto.
- ✚ Comunicación, vía correo electrónico, del año 2017 para coordinación de proyecto.
- ✚ Plan Auditoria N° 1, Dirección de Tránsito, proyecto **Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**
- ✚ Borrador de Bases Administrativas y de Bases Técnicas "Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin, a precios unitarios".

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- **Autorícese** la Contratación Directa del Proveedor **A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LIMITADA, RUT N°** para el servicio de **Mantenimiento de Cruces Semaforizados de la Comuna de Buin,** a todo evento de instalaciones de semáforos por un monto mensual de **\$3.345.890.- (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa pesos)** con IVA incluido, de los siguientes cruces:

Aníbal Pinto – Carlos Condell  
J.J Pérez – Balmaceda  
Santa María – Arturo Prat  
Ruta 5 – Arturo Prat - José Alberto Bravo  
Ruta 5 – Balmaceda – Bernardino Bravo  
Calle García - Camino Buin Maipo  
San Martín - Sargento Aldea  
Presidente Errázuriz – Arturo Prat  
San Martín – Arturo Prat  
Camino Estación-Camino Alto Jahuel

2.- La contratación se realiza por un periodo de **3 meses a partir del 21 de Agosto de 2018 y hasta el 21 de Noviembre de 2018.**

3.- Es importante indicar que la presencia de estas señales de control de tráfico tiene una gran importancia en la conducta vial tanto de conductores de vehículos motorizados, como de peatones; es por ello que se debe contar con un servicio de mantenimiento adecuado, oportuno y especializado, ya que la falta de éstos genera las condiciones propicias para que se produzcan accidentes, aumentando exponencialmente el riesgo para la vida y la integridad física de las personas y la propiedad privada. Jurídicamente la contratación se fundamenta en lo instaurado en



el Art. 10, N° 3 y N° 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además del Art. 3° de la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la Comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

4.- La Unidad Técnica a cargo de la fiscalización de los servicios será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, la que deberá nombrar un Inspector Técnico del Servicio.

5.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL:CMG,VYS

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\A y C Instrumentación y Control Ltda.\_Normalización y Semaforización de Intersecciones\_GMG.doc